



Gobierno de  
**Zapopan**

PLAN ANUAL DE TRABAJO

2025

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

REGIDOR OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO

## INTRODUCCIÓN

La transparencia y el acceso a la información pública son pilares fundamentales de una gestión gubernamental eficiente, ética y responsable. Estos principios no solo fortalecen la confianza de la ciudadanía en las instituciones, sino que también garantizan que las decisiones y acciones gubernamentales sean sometidas al escrutinio público, fomentando una cultura de rendición de cuentas.

En este contexto, el presente Plan de Trabajo Anual se centra en el mejoramiento continuo de la función pública, con el objetivo de consolidar prácticas más inclusivas, eficientes y transparentes. Este esfuerzo busca no solo cumplir con las normativas vigentes, sino también elevar los estándares de gobernanza mediante el fortalecimiento de procesos, la implementación de herramientas innovadoras y la promoción de la participación ciudadana.

A través de estrategias claras y acciones concretas, este plan pretende transformar la interacción entre las instituciones públicas y la sociedad, asegurando que el acceso a la información sea un derecho efectivo y que los procesos administrativos se desarrollen bajo principios de eficiencia y legalidad. Con ello, se busca avanzar hacia una administración pública más justa, equitativa y orientada a las necesidades de las y los ciudadanos.

## **REGIDORES INTEGRANTES**

### **PRESIDENTE**

Regidor Oscar Eduardo Santos Rizo

### **VOCALES**

Regidora Nancy Naraly González Ramírez

Regidora Norma Lizzet González González

Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce

Regidor y Síndico Gabriel Alberto Lara Castro

Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez

Regidor Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

## **FUNDAMENTO LEGAL**

### **REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

**Artículo 35.** Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

**I.** Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;

**II.** Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;

**III.** Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;

**IV.** Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;

**V.** Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;

**VI.** Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;

**VII.** Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y

**VIII.** Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

**Artículo 62.** Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública:

**I.** Vigilar, en conjunto con la Administración Pública Municipal, que los ciudadanos del Municipio tengan garantizado el derecho de acceso a la información pública, bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto;

**II.** Supervisar que la Dirección de Transparencia y buenas prácticas, funcione de conformidad con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, combate a la corrupción y responsabilidades de los servidores públicos;

**III.** Vigilar que en el Municipio se promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y, en general capacitación a los servidores públicos en los temas de transparencia, acceso a la información pública y combate a la corrupción;

**IV.** Proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a efficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública, apertura gubernamental, combate a la corrupción y rendición de cuentas del Municipio;

**V.** Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria incidan en una mayor rendición de cuenta, estimulen la debida coordinación entre las dependencias encargadas de tramitar y sancionar los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, con el objeto de que las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les de trámite expedito, buscando que las sanciones sean efectivas y oportunas con el fin de combatir los actos de corrupción;

**VI.** Estudiar, analizar y proponer al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal la adopción de políticas o acciones de Gobierno Abierto;

**VII.** Coadyuvar, así como promover la constante cooperación y coordinación con las instituciones federales y estatales, públicas y privadas, en materia de fiscalización, combate a la corrupción, rendición de cuentas y transparencia;

**VIII.** Proponer, analizar y estudiar políticas públicas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, combate a la corrupción y

apertura gubernamental para orientar e las dependencias de la administración pública municipal y de sus organismos descentralizados;

**IX.** Promover la cultura de la queja y la denuncia para las conductas irregulares de los servidores públicos, procurando la utilización de nuevas tecnologías en el seguimiento de las denuncias administrativas que realicen los servidores públicos;

**X.** Coordinarse permanentemente con los organismos públicos encargados de garantizar el acceso a la información pública, a efecto de procurar el adecuado acceso a la información pública del Municipio;

**XI.** Solicitar y obtener de los servidores públicos municipales, información que tenga que ver con los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública;

**XII.** En general, proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio;

**XIII.** Revisar permanente la estructura y organización de la Administración Pública Municipal y proponer reformas y actualizaciones de los mismos, con el fin de lograr la eficacia y eficiencia de los servicios brindados a los ciudadanos;

**XIV.** Revisar y actualizar, en coordinación con las dependencias competentes de la administración pública municipal, los proyectos, programas y mecanismos de combate a la corrupción;

**XV.** Proponer, coordinar y evaluar a través de los canales correspondientes, la simplificación administrativa y la cultura de la excelencia en el servicio público, para sustentar las diversas actuaciones que tienen encomendadas las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;

**XVI.** Supervisar la elaboración de guías técnicas y vigilar que el trabajo en las dependencias de la administración pública municipal responda en todo momento a criterios de eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia, orientado a la satisfacción de las necesidades ciudadanas;

**XVII.** Dictaminar sobre la creación de nuevas estructuras administrativas o modificaciones de las diversas dependencias del Municipio;

**XVIII.** Supervisar en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal la elaboración de los proyectos de manuales de organización;

**XIX.** Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios, en materia de metropolización de la función pública, con los tres órdenes de gobierno para lograr un desarrollo organizacional y administrativo acorde a los requerimientos del Municipio;

**XX.** Proponer, coordinar y supervisar la implementación de iniciativas de modernización tecnológica en todas las dependencias del Municipio, basadas en la metropolización, mejores prácticas y estándares internacionales de eficiencia gubernamental;

**XXI.** Proponer, coordinar e impulsar la actualización permanente de los habilitadores tecnológicos que soportan la función pública municipal, con el objetivo de que la infraestructura de las tecnologías de la información y la comunicación, esté siempre actualizada y a la vanguardia, garantizando con esto un servicio de excelencia al ciudadano;

**XXII.** Promover la actualización periódica de reglamentos y manuales de organización de la Administración Pública Municipal para que éstos contengan elementos de uso de tecnologías de información y comunicación que permitan un desarrollo más eficiente de sus funciones;

**XXIII.** Supervisar el buen desempeño de la gestión gubernamental de acuerdo al cumplimiento con indicadores de competitividad internacional. La Comisión revisará trimestralmente el cumplimiento del desempeño gubernamental y promoverá acciones de mejora encaminadas a eficientar el desempeño de la función pública municipal;

**XXIV.** Proponer, coordinar e impulsar esquemas de incentivos y de promoción a la productividad de los servidores públicos municipales. La Comisión revisará los esquemas anuales de incentivos a la productividad de aquellos servidores públicos que hayan tenido un desempeño sobresaliente en sus funciones; y

**XXV.** Proponer, coordinar e impulsar políticas públicas de inclusión y equidad digital en todo el territorio municipal, que permitan desarrollar en todos los ciudadanos las habilidades necesarias para acceder a trámites y servicios a través de Internet, participar en la toma de decisiones de las acciones de gobierno utilizando medios digitales de participación, así como acceder a mejores oportunidades de desarrollo.

## PLAN ANUAL DE TRABAJO

- Actualizar el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, en conjunto con la Dirección de Integración y Dictaminación, así como con las Comisiones Colegiadas y Permanentes correspondientes.
- Coadyuvar con la Contraloría Ciudadana, la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y la Dirección de Mejora Regulatoria del municipio para generar foros, talleres y capacitaciones para conocer los nuevos mecanismos y lineamientos que se emplearán tras la inminente desaparición del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Fomentar y propiciar el trabajo conjunto en el ámbito de su competencia de la Comisión, con el Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción.
- Formular propuestas y presentar iniciativas para reglamentos municipales, así como puntos de acuerdo, en coordinación con las dependencias competentes, para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la regulación municipal, así como la protección de datos personales.
- Fomentar la utilización de nuevas herramientas tecnológicas que favorezcan la publicación de información proactiva, dentro de la página web del Ayuntamiento.
- Propiciar reuniones técnicas de trabajo con las y los Titulares de la Contraloría Ciudadana, con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y con la Dirección de Mejora Regulatoria, con la finalidad de alinear objetivos, estrategias, metas, resultados e indicadores tendientes a mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la simplificación administrativa en el municipio.
- Reducir el atraso de los dictámenes pendientes de resolver por parte de la Comisión, en coordinación permanente con la Dirección de Integración y Dictaminación, así como con las Comisiones Colegiadas y Permanentes que corresponda.
- Realizar encuentros con organizaciones de la sociedad civil especializadas en transparencia gubernamental, rendición de cuentas y combate a la corrupción con la finalidad de reforzar los vínculos entre el municipio y la ciudadanía.

Es importante mencionar que el trabajo que llevará a cabo esta Comisión, estará alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible promovido por la Organización de las Naciones Unidas, en particular al *Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*, y de manera focalizada a la meta: 16.10, la cual hace énfasis en garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

### **CALENDARIO DE TRABAJO**

<b>Mes</b>	<b>Día</b>
Enero	Miércoles 15
Febrero	Miércoles 19
Marzo	Miércoles 19
Abril	Martes 15
Mayo	Miércoles 21
Junio	Miércoles 18
Julio	Miércoles 16
Agosto	Miércoles 20
Septiembre	Miércoles 24
Octubre	Martes 22
Noviembre	Miércoles 26
Diciembre	Miércoles 10

Nota:

Las fechas y horarios presentados estarán sujetos a cambios, que en su momento sean necesarios; previa convocatoria que al efecto se expida.

REGIDOR OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO  
PRESIDENTE

REGIDOR CUAUHTÉMOC GÁMEZ  
PONCE  
VOCAL

REGIDORA NANCY NARALY  
GONZÁLEZ RAMÍREZ  
VOCAL

REGIDORA NORMA LIZZET  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
VOCAL

REGIDORA ROSA ICELA DÍAZ  
GURROLA  
VOCAL

REGIDORA KARLA AZUCENA DÍAZ  
LÓPEZ  
VOCAL

REGIDOR Y SÍNDICO GABRIEL  
ALBERTO LARA CASTRO  
VOCAL

REGIDOR GERARDO RODRÍGUEZ  
JIMÉNEZ  
VOCAL

REGIDOR MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC  
BAUMBACH  
VOCAL

REGIDOR JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR  
VOCAL